

PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PIP)

COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN EL CASO DE LAS ACTUACIONES CUYA EJECUCIÓN HA SIDO DELEGADA POR LA GENERALITAT A LOS AYUNTAMIENTOS

El Decreto Ley 1/2009, por el que se constituye y dota el PIP, reserva a la Generalitat la ejecución de los proyectos en municipios superiores a 10,000 habitantes.

No obstante, por razones de eficacia y mejora de la gestión han sido suscritos Acuerdos de delegación de competencias entre la Generalitat y los Ayuntamientos afectados, con la finalidad de que por parte de éstos se asuma la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución, incluida la aprobación de las certificaciones de obras y honorarios.

En los respectivos Acuerdos se establece designación por parte de la conselleria de un técnico responsable de cada proyecto como figura independiente del director de obra y cuyas funciones se definen en el Acuerdo. En cumplimiento de este punto, se procederá al nombramiento de los responsables y se comunicará a los Ayuntamientos.

Los citados Acuerdos han sido formalizados o están en proceso de ser formalizados y muchos afectan a proyectos que son competencia de esta conselleria. En dichos acuerdos se prevé que el reconocimiento de la obligación y el pago de las certificaciones derivadas de la ejecución de los contratos será efectuada por los órganos correspondientes de la Generalitat.

Se está tramitando la contabilización de los RA, retención de crédito, que cubren los compromisos de gasto.

Una vez debidamente intervenidos, se remitirá copia de los RA respectivos a los Ayuntamientos.

Con la finalidad de dar a conocer los procedimientos necesarios para proceder al pago de dichas obligaciones, se ha elaborado una guía de los documentos y su contenido, que los Ayuntamientos deben remitir a la conselleria para cada fase de la actuación y que permitirán la debida contabilización de los compromisos de gasto y el pago de las obligaciones.

En consecuencia con lo anterior, se remite la mencionada guía documental y los modelos que contiene.

Para efectuar consultas se facilita la siguiente dirección de correo electrónico:
zanon_apa@gva.es

Valencia, 21 de octubre de 2009

EL SUBSECRETARIO



Edo. Gaspar Peral Ribelles